1. ADQUISICIÓN DE ENTRADAS, MODIFICACIONES, FUERZA MAYOR, CANCELACIONES Y DEVOLUCIONES

1.1. Adquisición de entradas, carácter definitivo de la compra y exclusión del derecho de desistimiento

La adquisición de una entrada, una vez formalizada, no obliga a la Organización a admitir cambios de fecha, zona, modalidad o titularidad, ni a devolver el importe abonado por circunstancias personales del comprador o de las personas a quienes se destinen las entradas.

En particular, no constituirán causas que obliguen a la Organización a efectuar cambios o devoluciones la imposibilidad de asistir por motivos laborales, cambios de turnos, permisos o vacaciones, enfermedad, accidente, hospitalización o fallecimiento de familiares, problemas de desplazamiento, compromisos personales, errores del comprador en la selección de entradas o cualquier otra circunstancia personal ajena a la Organización, incluso cuando sea sobrevenida, imprevisible o involuntaria.

De conformidad con el artículo 103.l) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, los contratos de servicios relacionados con actividades de esparcimiento que prevean una fecha o periodo de ejecución específicos están excluidos del derecho general de desistimiento de catorce días previsto para la contratación a distancia.

Lo anterior no afectará a los derechos que legalmente correspondan al comprador cuando exista cancelación, suspensión, modificación esencial o incumplimiento de las condiciones contratadas.

1.2. Fuerza mayor, condiciones meteorológicas y seguridad

El Festival se celebra al aire libre, por lo que su desarrollo puede verse afectado por condiciones meteorológicas adversas, incluyendo lluvia, viento, tormentas, descargas eléctricas y otros fenómenos que puedan comprometer su celebración en condiciones adecuadas de seguridad.

La lluvia, por sí sola, no constituirá motivo de cancelación ni dará derecho a la devolución de las entradas cuando las condiciones permitan celebrar el espectáculo con normalidad y seguridad.

No obstante, las condiciones meteorológicas pueden afectar tanto a la seguridad de los asistentes, artistas y trabajadores como al funcionamiento seguro de los equipos eléctricos, electrónicos, de sonido, iluminación, audiovisuales, estructuras y demás instalaciones técnicas necesarias para el desarrollo del Festival.

Cuando, como consecuencia de la lluvia, humedad, viento u otras circunstancias, el director del Plan de Autoprotección (PAU), dentro del ámbito de sus competencias, los responsables técnicos y de seguridad competentes o las autoridades correspondientes detecten riesgos eléctricos, de electrocución, cortocircuito, incendio, inestabilidad estructural u otras situaciones que comprometan la seguridad, la Organización podrá adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la modificación, interrupción, suspensión, aplazamiento o cancelación del Festival o de cualquiera de sus actuaciones.

Estas medidas podrán adoptarse antes de la apertura del recinto, antes del inicio del espectáculo o durante su celebración, incluso cuando este se encuentre parcialmente desarrollado, sin necesidad de esperar a que se produzca un accidente, una avería o un daño efectivo.

Las decisiones adoptadas por motivos de seguridad deberán responder a una evaluación objetiva de las circunstancias concurrentes y podrán fundamentarse en las indicaciones del director del PAU, los informes de los responsables técnicos y de seguridad o las instrucciones de las autoridades competentes.

Cuando las circunstancias que motiven la suspensión sean imprevisibles o inevitables, ajenas al control de la Organización y no imputables a deficiencias de las instalaciones o de las medidas de seguridad exigibles, podrán constituir un supuesto de fuerza mayor conforme al artículo 1105 del Código Civil.

La suspensión, interrupción o cancelación acordada por razones de seguridad debidamente justificadas no constituirá, por sí sola, una actuación arbitraria o injustificada de la Organización.

Las consecuencias económicas de estas decisiones se determinarán conforme al régimen legal aplicable, atendiendo a la causa y al momento de la suspensión, de acuerdo con los apartados siguientes.

1.3. Comunicación de incidencias, modificaciones y cancelaciones

La Organización comunicará las modificaciones de programación, cambios de horarios, incidencias, interrupciones, suspensiones o cancelaciones del Festival a través de los medios que resulten más adecuados y eficaces en función de la naturaleza de la incidencia, las circunstancias concurrentes y el momento en que esta se produzca.

Cuando se produzcan situaciones sobrevenidas que afecten a la seguridad o al desarrollo del Festival, especialmente durante su celebración, la Organización dará prioridad a la protección

de las personas, la coordinación de los servicios de seguridad y emergencia, la adopción de las medidas técnicas necesarias y, en su caso, la evacuación ordenada del recinto.

En tales circunstancias, la información podrá facilitarse de manera inmediata mediante megafonía, pantallas del recinto, indicaciones del personal de organización y seguridad, así como mediante comunicados, publicaciones o vídeos difundidos a través de los perfiles oficiales del Festival en redes sociales, incluyendo Instagram y Facebook, en función de los medios disponibles y de las necesidades de la situación.

La Organización no estará obligada a realizar comunicaciones individualizadas simultáneas a la adopción de medidas urgentes de seguridad, pudiendo efectuarlas posteriormente, una vez que las circunstancias operativas permitan su preparación y envío.

Cuando la incidencia suponga una cancelación, aplazamiento o modificación esencial que afecte a los derechos de los compradores, la Organización facilitará posteriormente, sin demoras injustificadas, la información relativa a las consecuencias de la incidencia y, cuando proceda, a las opciones de canje, devolución o demás derechos que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Dicha información podrá remitirse a través de la plataforma de venta de entradas o mediante los datos de contacto facilitados durante la adquisición, sin perjuicio de las comunicaciones públicas realizadas a través de los canales oficiales del Festival.

La Organización procurará conservar constancia de las comunicaciones efectuadas, incluyendo su contenido, fecha, canal de difusión y registros de envío, así como de las circunstancias que hayan impedido realizar comunicaciones individualizadas de manera inmediata.

1.4. Modificaciones de programación, cancelación y sustitución de artistas

La Organización podrá introducir modificaciones justificadas en los horarios de apertura, inicio de las actuaciones, orden de intervención de los artistas y programación artística del Festival cuando concurran circunstancias artísticas, técnicas, organizativas, contractuales, de salud, seguridad, fuerza mayor u otras causas objetivas que afecten a su adecuada celebración.

En particular, podrán justificar estas modificaciones la enfermedad, indisponibilidad o imposibilidad de actuación de uno o varios artistas, su cancelación unilateral, los incumplimientos de terceros y las incidencias técnicas u organizativas ajenas al control razonable de la Organización.

En caso de cancelación o imposibilidad de actuación de uno o varios artistas, la Organización podrá proceder a su sustitución por otros de categoría, relevancia artística y valor económico razonablemente equivalentes, siempre que resulte materialmente posible, procurando mantener la naturaleza, calidad y características esenciales de la programación anunciada.

La Organización realizará esfuerzos razonables, atendiendo a las circunstancias técnicas y operativas, para mantener la programación prevista, ajustar los horarios o proporcionar alternativas adecuadas.

La cancelación o sustitución de uno o varios artistas no constituirá necesariamente una modificación esencial del Festival ni determinará automáticamente el derecho a la devolución del importe de las entradas o abonos.

Para valorar la equivalencia y el carácter esencial de una modificación se tendrán en cuenta, entre otros factores, la relevancia de los artistas afectados dentro del cartel, su posición en la programación, su consideración como actuación principal o cabeza de cartel, el valor económico de las actuaciones, las características del espectáculo anunciado, el tipo de entrada adquirida y la incidencia de la modificación sobre el conjunto de las prestaciones contratadas.

Las modificaciones que no alteren de forma esencial las características del espectáculo anunciado no darán lugar, por sí solas, a la devolución del precio de las entradas.

Cuando la cancelación o sustitución afecte a una actuación principal que haya constituido un elemento esencial de la oferta comercial, o suponga una alteración significativa del contenido del espectáculo contratado, podrán corresponder al comprador los derechos de canje o devolución previstos en estas condiciones generales y en la normativa aplicable.

Las modificaciones serán comunicadas conforme al procedimiento previsto en el apartado 1.3.

1.5. Cancelación total o aplazamiento del Festival

En caso de anulación o cancelación definitiva del Festival antes de su inicio, la Organización ofrecerá a los compradores las opciones de canje o devolución previstas en el apartado 1.7.

La cancelación definitiva dará lugar a la devolución del importe legalmente procedente, sin perjuicio de que el comprador pueda optar voluntariamente por el canje de su entrada para la siguiente edición del Festival.

Cuando por causas justificadas resulte necesario aplazar el Festival o trasladar su celebración a una nueva fecha, la Organización comunicará dicha circunstancia conforme al apartado 1.3.

Las entradas podrán conservar su validez para la nueva fecha cuando así se comunique a los compradores. No obstante, cuando el aplazamiento constituya una modificación esencial de las condiciones contratadas, los compradores conservarán los derechos de devolución que legalmente correspondan, sin que pueda imponerse el canje o la aceptación de la nueva fecha como única alternativa.

1.6. Suspensión o interrupción una vez iniciado el Festival

Cuando, una vez iniciado el Festival, concurran condiciones meteorológicas adversas, riesgos eléctricos, circunstancias de fuerza mayor u otras situaciones objetivas que comprometan la seguridad de su celebración, la Organización podrá interrumpir temporalmente, modificar o suspender definitivamente las actuaciones afectadas.

La suspensión preventiva de una actuación por riesgo eléctrico, exposición peligrosa de equipos técnicos al agua, inestabilidad de estructuras u otras circunstancias de seguridad debidamente justificadas no se considerará, por sí sola, una cancelación arbitraria o injustificada.

Cuando las circunstancias permitan reanudar las actuaciones en condiciones de seguridad, la Organización podrá acordar su continuación, realizando los ajustes técnicos u horarios que resulten necesarios. Si la reanudación no fuera posible, podrá acordar la suspensión definitiva de las actuaciones pendientes.

Cuando la suspensión o modificación se produzca una vez comenzado el espectáculo y obedezca a una causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se aplicará, cuando concurran sus requisitos, la excepción al derecho de devolución prevista en el artículo 39.1.b) de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

En los demás supuestos, la procedencia y alcance de una eventual devolución se determinarán atendiendo a las circunstancias concretas, las prestaciones efectivamente realizadas, la causa de la suspensión y la normativa aplicable.

En el caso de abonos que comprendan varias jornadas o actuaciones, la eventual devolución se valorará teniendo en cuenta el conjunto de prestaciones contratadas y las efectivamente realizadas, sin que la suspensión de una actuación determine necesariamente la devolución íntegra del abono.

1.7. Canje y devolución de entradas

En caso de anulación, cancelación total del Festival, aplazamiento o modificación esencial que dé derecho a devolución, la Organización podrá ofrecer a los compradores la posibilidad de

canjear voluntariamente sus entradas por otras para la siguiente edición del Festival, sin coste adicional y en condiciones equivalentes a las inicialmente contratadas.

Los compradores que no opten por el canje podrán solicitar la devolución del importe que legalmente corresponda.

La responsabilidad de gestionar y atender las devoluciones que procedan corresponderá a la Organización, sin perjuicio de que su tramitación material se realice a través de la plataforma de venta de entradas utilizada en la compra y, siempre que resulte técnicamente posible, mediante el mismo medio de pago empleado en la adquisición.

En los supuestos de modificación o cancelación parcial, la devolución podrá ser proporcional a las prestaciones afectadas cuando así proceda legalmente, sin perjuicio del derecho a la devolución íntegra cuando corresponda por la entidad del incumplimiento o modificación.

1.8. Plazo y procedimiento para solicitar el canje o la devolución

Cuando se produzca una cancelación, aplazamiento o modificación esencial que permita solicitar el canje o la devolución de las entradas, la Organización habilitará un procedimiento específico para gestionar dichas solicitudes.

La Organización comunicará expresamente a los compradores el plazo habilitado, indicando las fechas de inicio y finalización, los canales de solicitud y la documentación necesaria para acreditar la compra.

El plazo establecido será razonable y se computará desde la comunicación de la circunstancia que origine el derecho a solicitar la devolución, en los términos que se indiquen en dicha comunicación.

Una vez finalizado el plazo comunicado, quedará cerrado el procedimiento ordinario de gestión de solicitudes de canje y devolución, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que legalmente correspondan a los consumidores.

Para tramitar cualquier solicitud será necesario identificar la compra y acreditar la titularidad o legitimación para solicitar la devolución mediante los datos de la operación, el localizador de la entrada u otros medios adecuados.

Las devoluciones que procedan se realizarán conforme a los plazos legalmente aplicables y mediante el procedimiento comunicado por la Organización.

2. PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS, GASTOS DE GESTIÓN Y GASTOS ADICIONALES

2.1. Puntos de venta autorizados

Las entradas del Festival únicamente podrán adquirirse a través de los puntos de venta expresamente autorizados por la Organización:

- CONCIERTOS DE CANTABRIA (https://conciertosdecantabria.com/)
- VIVATICKET (https://www.vivaticket.es/)
- EL CORTE INGLÉS ENTRADAS (https://www.elcorteingles.es/entradas/)
- FOURVENUES (https://www.fourvenues.com/es) *exclusivo para el evento del 4 de diciembre (Forever Millennial)*
- TAQUILLA FÍSICA DEL RECINTO (durante el Festival, si no están agotadas)

La Organización no garantiza la autenticidad, validez o posibilidad de acceso mediante entradas adquiridas a través de canales no autorizados, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente pudieran corresponderle.

2.2. Gastos de gestión

El precio de las entradas podrá incluir o llevar asociados gastos de gestión derivados del servicio de comercialización, intermediación o emisión de entradas, cuyo importe y concepto deberán comunicarse al comprador antes de finalizar la adquisición.

Cuando los gastos de gestión correspondan a servicios efectivamente prestados por plataformas de venta independientes, su eventual devolución se determinará atendiendo a la naturaleza del servicio, las condiciones contractuales aplicables y la normativa de consumidores y usuarios.

Cuando los gastos de gestión sean percibidos por la propia Organización o por plataformas que actúen por su cuenta, su tratamiento en caso de devolución se ajustará a la normativa aplicable, sin que pueda excluirse de forma general la restitución de cantidades legalmente debidas.

2.3. Gastos adicionales de los asistentes

La adquisición de una entrada no incluye los gastos de desplazamiento, alojamiento, transporte, manutención, seguros u otros servicios contratados de manera independiente por los asistentes.

La Organización no asumirá, con carácter general, el coste de dichos servicios ajenos al contrato de entrada, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente pudieran corresponderle en función de las circunstancias y de la causa de la cancelación o modificación del Festival.

3. Tipos de entradas:

JUEVES 3 – COMANDANTE LARA & CIA

- Entrada pista (mesa): acceso para cuatro personas a una mesa numerada en la zona de pista.

- Entrada grada superior: acceso para una persona a un asiento no numerado en la zona de grada superior.

- PMR/Acompañante PMR: acceso a la zona de pista habilitada para PMR y acompañantes.

Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

VIERNES 4 – FOREVER MILLENIAL

- Entrada pista: acceso para una persona a la zona de pista general (de pie). Incluye una consumición accediendo al recinto antes de las 22:00H peninsular.

Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

SÁBADO 5 – MCLAN + CAFÉ QUIJANO

- Entrada pista: acceso para una persona a la zona de pista general (de pie). Acceso también a la zona de grada superior (sin numerar) para descansar si así lo desean.

- Entrada pista PRIMERA FILA: acceso para una persona a la zona de primera fila, pista general y a la zona de grada superior (sin numerar) para descansar si así lo desean. Incluye 2 consumiciones de bienvenida y pack fiesta.

Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

DOMINGO 6 – LA SIRENITA: UN MUSICAL BAJO EL MAR

- Entrada pista: acceso para una persona a un asiento numerado en la zona de pista.

Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

DOMINGO 6 – BAILANDO EL NORTE

- Entrada general: acceso al evento como público en ZONA GRADA tanto al masterclass como al show.

Entrada masterclass: acceso al evento para aquellos que quieran participar en el masterclass en ZONA PISTA. Incluye las masterclass, participación en el *showcase* (a confirmar con su academia) o entrada al show como público.

Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

LUNES 7 – II MEET, DRINK & MUSIC BY VERDE

- Entrada pista (mesa): acceso para cuatro personas a una mesa numerada en la zona de pista. Incluye 1 copa de bienvenida de cava y cena picoteo.

Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

MARTES 8 – CANTAJUEGOS

- Entrada pista: acceso para una persona a un asiento numerado en la zona de pista.

- Entrada grada superior: acceso para una persona a un asiento sin numerar en la zona de la grada superior.

Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

Entrada "PMR": Incluye el acceso para una persona de movilidad reducida el día seleccionado a la zona PMR. Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

Entrada "acompañante PMR": Incluye el acceso para un acompañante de una persona de movilidad reducida el día seleccionado a la zona PMR. Debes conservar tu entrada hasta que abandones el recinto. No se puede volver a acceder con una entrada que ya haya sido validada.

En el caso en el que alguna de las entradas se canjee por una pulsera, la pulsera se convierte en tu entrada al recinto de conciertos y la entrada deja de tener valor alguno. Cuida la pulsera durante todo el festival, no te la quites, pierdas, rompas o intercambies con otra persona porque con ello perderás tu derecho a acceder al recinto. Asimismo, si el personal de seguridad denota que tu pulsera está rota o forzada, te impedirán el acceso al recinto, dando por hecho que la has intercambiado con otra persona.

Aportación solidaria: ningún niño sin regalo. (La Sirenita: Un musical bajo el mar):

Si vienes con invitación, tu entrada es un juguete: tráelo y ayúdanos a que ningún niño se quede sin regalo.

Si compraste tu entrada, no es obligatorio, pero también puedes colaborar donando un juguete y compartir la ilusión.

Juguetes nuevos y no bélicos. Sin pilas si es electrónico. Por seguridad, serán revisados antes de su entrega. Sin envolver.

4. Accesibilidad y personas con movilidad reducida (PMR)

El Festival dispondrá de zonas habilitadas para personas con movilidad reducida (PMR), cuya ubicación, condiciones de acceso y capacidad se determinarán atendiendo a las características del recinto, las condiciones de seguridad, las vías de evacuación y las previsiones del Plan de Autoprotección o documento de seguridad aplicable.

Las personas que precisen utilizar dichos espacios deberán adquirir la modalidad de entrada correspondiente y seguir las indicaciones del personal de la Organización.

Por razones de seguridad, determinadas zonas del recinto podrán presentar limitaciones de accesibilidad o evacuación para personas con necesidades específicas de movilidad. En estos supuestos, la Organización informará de las limitaciones existentes y facilitará el acceso a los espacios habilitados o las alternativas accesibles que resulten adecuadas.

La ubicación de los asistentes con movilidad reducida (PMR) estará condicionada por las características técnicas y de seguridad de cada zona y por las medidas de evacuación previstas para el evento, sin que puedan establecerse restricciones arbitrarias o discriminatorias por razón de discapacidad.

La Organización adoptará las medidas de accesibilidad y los ajustes razonables que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.

5. DERECHO DE ADMISIÓN, CONTROL DE ENTRADAS Y ACCESO AL FESTIVAL

5.1. Derecho de admisión

La Organización se reserva el ejercicio del derecho de admisión y permanencia en el Festival, de conformidad con la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, y demás normativa aplicable.

Este derecho se ejercerá con el objetivo de garantizar la seguridad de los asistentes, artistas, trabajadores y demás personas presentes en el recinto, prevenir conductas violentas, evitar alteraciones del normal desarrollo del espectáculo y asegurar el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia.

La Organización, a través del personal autorizado, podrá denegar el acceso o requerir la salida del recinto de quienes incurran en conductas violentas, amenazantes o agresivas, provoquen alteraciones, introduzcan objetos prohibidos, incumplan las instrucciones legítimas de seguridad o generen situaciones de riesgo para las personas o las instalaciones.

La denegación de acceso o expulsión deberá responder a causas objetivas, justificadas y legalmente admisibles, sin que el derecho de admisión pueda ejercerse de forma arbitraria o discriminatoria por motivos personales o sociales protegidos por la normativa vigente.

Cuando la denegación de acceso o expulsión resulte justificada por un incumplimiento imputable al asistente, no existirá derecho a la devolución del importe de la entrada.

5.2. Validación de entradas y control electrónico

El asistente deberá disponer de una entrada válida y presentarla en condiciones que permitan su correcta lectura y validación mediante los sistemas electrónicos establecidos por la Organización.

El personal autorizado comprobará el código de la entrada y, cuando corresponda, procederá a su canje por la pulsera de acceso, colocándola correctamente en la muñeca del asistente.

La Organización podrá realizar controles electrónicos del código de entrada y del chip o sistema de identificación incorporado a las pulseras para verificar el derecho de acceso al recinto.

Cada entrada tendrá un código de validación único. Como medida de prevención frente a duplicidades y usos fraudulentos, únicamente podrá utilizarse una vez, sin perjuicio de las comprobaciones necesarias cuando se aleguen incidencias técnicas o errores de validación.

5.3. Entradas falsificadas, duplicadas o adquiridas en canales no autorizados

La Organización podrá denegar el acceso cuando se presente una entrada falsificada, alterada, anulada, ya utilizada o carente de validez, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Se considerará falsificada aquella entrada que haya sido creada, reproducida o modificada fraudulentamente para aparentar autenticidad o alterar sus condiciones de validez.

La Organización no garantiza la autenticidad ni la validez de las entradas adquiridas fuera de los canales oficiales de venta establecidos en estas condiciones generales.

El comprador será responsable de custodiar adecuadamente su entrada y de evitar la divulgación de su código de acceso.

En caso de presentación de varias entradas con un mismo código, la Organización podrá impedir nuevas validaciones hasta comprobar su legitimidad, sin perjuicio de los derechos que correspondan al comprador legítimo.

Se recomienda no publicar fotografías de las entradas en redes sociales, no compartir sus códigos y evitar su impresión en establecimientos o dispositivos que no ofrezcan garantías suficientes de confidencialidad.

5.4. Pérdida, robo o deterioro de entradas y pulseras

La Organización no asumirá, las consecuencias derivadas de la pérdida, robo, hurto, cesión no autorizada o utilización indebida de las entradas por circunstancias ajenas a su responsabilidad.

Una vez canjeada la entrada por la pulsera correspondiente, esta constituirá el medio de acreditación del derecho de acceso y permanencia en el Festival, en las condiciones establecidas para cada modalidad de entrada.

El asistente deberá conservar su pulsera en buen estado, correctamente colocada y sin manipulaciones que comprometan su validez.

La pérdida, rotura, manipulación o deterioro de la pulsera podrá impedir el acceso o la permanencia en el recinto cuando no sea posible verificar de manera suficiente la legitimidad del asistente.

La Organización podrá establecer procedimientos de comprobación y, cuando resulte técnicamente posible, de sustitución de pulseras, sin que ello implique una obligación general de reexpedición gratuita en los supuestos imputables al asistente.

5.5. Controles de seguridad y objetos prohibidos

Por razones de seguridad, los asistentes podrán estar sujetos a controles de acceso y comprobaciones de los objetos que pretendan introducir en el recinto, realizados por personal habilitado y conforme a la legislación vigente.

No se permitirá introducir objetos que puedan comprometer la seguridad, perturbar el desarrollo del espectáculo o cuya posesión o utilización esté prohibida por la normativa aplicable.

En particular, podrán prohibirse:

- Armas de fuego, armas blancas, explosivos, material pirotécnico y objetos punzantes o contundentes peligrosos.
- Objetos de vidrio, botellas u otros recipientes que, por sus características o utilización, puedan representar un riesgo.
- Punteros láser, aerosoles peligrosos y otros dispositivos susceptibles de causar daños.
- Palos, mástiles, determinados soportes de cámaras, cascos y objetos que puedan utilizarse de forma peligrosa o dificultar la seguridad.
- trípodes, monopies, palos selfie extensibles, soportes de grabación, pértigas, aros de luz, equipos de iluminación portátiles, estabilizadores de grandes dimensiones ni otros accesorios similares que, por sus características, dimensiones o forma de utilización, puedan obstaculizar el tránsito, dificultar la evacuación, impedir la visibilidad de otros asistentes o representar un riesgo para la seguridad.
- Drones y dispositivos aéreos no autorizados.
- Cámaras fotográficas profesionales, equipos profesionales de grabación o dispositivos de captación audiovisual cuya introducción no haya sido previamente autorizada, en los términos comunicados por la Organización.
- Maletas, bolsas o bultos de grandes dimensiones que dificulten la movilidad, el control de accesos o la evacuación.
- Cualesquiera otros objetos prohibidos por la normativa vigente o por las condiciones específicas de seguridad del recinto debidamente comunicadas.

La Organización podrá exigir que los objetos no permitidos sean retirados del recinto antes de autorizar el acceso, conforme a las facultades legalmente reconocidas al personal de seguridad y admisión.

5.6. Excepciones por razones médicas, discapacidad o movilidad

Las prohibiciones anteriores no impedirán el acceso con muletas, bastones, sillas de ruedas, ayudas técnicas u otros dispositivos necesarios por razón de discapacidad, movilidad reducida o necesidades médicas, siempre que su utilización resulte compatible con las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Asimismo, se permitirá el acceso con medicamentos, aerosoles terapéuticos y otros productos sanitarios necesarios, pudiendo solicitarse una justificación proporcionada cuando resulte imprescindible por razones objetivas de seguridad.

La Organización adoptará las medidas razonables para facilitar el acceso y permanencia de las personas con discapacidad, respetando la normativa de accesibilidad y evitando exigencias documentales innecesarias o discriminatorias.

5.7. Acceso de animales

Por razones de seguridad, salubridad y bienestar general, no se permitirá la entrada de animales al recinto, salvo los perros de asistencia reconocidos conforme a la normativa aplicable y demás supuestos legalmente protegidos.

5.8. Identificación de asistentes

La Organización podrá solicitar la acreditación de identidad cuando resulte legalmente procedente para comprobar la titularidad de entradas nominativas, la edad del asistente, el cumplimiento de las condiciones de acceso o la resolución de incidencias de validación.

A estos efectos, podrá requerirse la presentación de un documento oficial de identificación válido, de conformidad con la normativa aplicable.

5.9. Salida y nuevo acceso al recinto

Las entradas de día serán válidas para un único acceso al recinto, salvo que la Organización comunique expresamente un régimen diferente.

En consecuencia, una vez validada la entrada de día y efectuado el acceso, la salida voluntaria del recinto supondrá la imposibilidad de volver a entrar utilizando la misma entrada, salvo autorización expresa de la Organización o supuestos legalmente exigibles.

Las condiciones de salida y reentrada correspondientes a los abonos o demás modalidades de entrada serán las expresamente comunicadas para cada una de ellas.

5.10. Cumplimiento de instrucciones de seguridad y permanencia

Durante su permanencia en el Festival, los asistentes deberán respetar las instrucciones legítimas del personal de organización, admisión, seguridad y emergencias, especialmente las relacionadas con aforos, accesos, evacuaciones, zonas restringidas y protección de las personas.

El incumplimiento grave o reiterado de dichas instrucciones podrá determinar la expulsión del recinto cuando así lo estime oportuno la organización, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al asistente.

La Organización procurará documentar las incidencias relevantes de acceso, denegación de admisión o expulsión mediante los registros disponibles, a efectos de acreditar las circunstancias y decisiones adoptadas.

6. Seguridad y salud dentro del Festival:

La Organización confirma que cumple con la legislación actual en materia de seguridad. Cuenta con medidas y personal para garantizar la seguridad de todos los asistentes.

Cualquier tipo de agresión, robo o conducta delictiva deberá ser puesta en conocimiento inmediato del personal de Seguridad, quienes se encargarán de tomar las medidas oportunas.

La Organización no se hará responsable ni directa ni indirectamente de las agresiones, robos, hurtos, etc., que en su caso se produzcan dentro del recinto o en las inmediaciones. Éstas deberán ser denunciadas ante las autoridades competentes.

Existirá un punto de “objetos perdidos” dentro del Festival. Una vez finalizado el mismo todos los objetos serán llevados por la Organización a la Comisaría más cercana del Recinto.

Está prohibido el acceso recinto del Festival con comida y bebida. El festival ya cuenta con diferentes espacios gastronómicos.

No se permite acceder al recinto con alimentos o bebidas procedentes del exterior, salvo los necesarios para atender una alergia alimentaria debidamente acreditada, bebes menores de dos años y supuestos legalmente admitidos.

La excepción por alergia alimentaria y estos supuestos, comprende exclusivamente los productos destinados al consumo de la persona afectada, en cantidades razonables para atender sus necesidades durante la jornada, esto es 1 bocadillo/sándwich -o producto similar- por persona y 1 botella de agua de máximo 50 cl. y sin tapón (no permitido vidrio, acero, ni material que pueda ser peligroso).

Para comprobar esta circunstancia podrá solicitarse la exhibición de un certificado médico o documento equivalente que acredite la necesidad alimentaria, sin exigir información clínica adicional innecesaria.

Los productos admitidos excepcionalmente deberán introducirse en recipientes compatibles con las condiciones de seguridad del recinto. No se admitirán envases peligrosos ni productos que presenten signos externos de deterioro, contaminación o manipulación sospechosa que permitan apreciar objetivamente un riesgo para las personas.

Los vigilantes de seguridad habilitados podrán realizar los controles legalmente permitidos sobre bolsos, paquetes y recipientes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada. La negativa a permitir dichos controles podrá determinar la denegación de acceso en los términos legalmente previstos.

La admisión excepcional de estos productos no implica que la Organización asuma su elaboración, composición, manipulación o conservación, ni certifica su aptitud para el consumo. Esta previsión no excluye las responsabilidades que legalmente correspondan a la Organización.

Dentro del recinto se dispondrá de una serie de puntos, de carácter gratuito, de agua potable, así como de diferentes stands donde se podrán adquirir una amplia variedad de alimentos comestibles dado el carácter gastronómico del evento.

La adquisición de comida y bebidas únicamente se podrá realizar en las barras habilitadas a tal efecto, con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

7. Edad mínima y menores de edad

La edad a tener en cuenta es la que se tiene en el momento de celebración del evento.

La Organización recuerda que la edad mínima que marca la ley, en la Comunidad de Cantabria, para acceder a este tipo de espectáculos es de 16 años.

Los menores de 16 años podrán acceder siempre y cuando entren acompañados de un adulto responsable del/la menor; que deberá velar por su seguridad y correcto comportamiento durante la celebración del Festival.

Cualquier menor de edad que consuma bebidas alcohólicas será expulsado del Festival.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as menores de 18 años no tendrán permitida la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del recinto.

El procedimiento y normas de acceso para menores de edad es el siguiente:

Los menores de 16 años podrán acceder siempre y cuando entren acompañados de los padres o tutor legal; o en su defecto con un adulto responsable del menor; que deberá velar por su seguridad y correcto comportamiento durante la celebración del Festival.

Tanto los menores como las personas que los acompañen deberán exhibir en accesos y deberán estar en posesión en todo el momento mientras se encuentren dentro del recinto, de medio de acreditación de identidad, autorización de menores del festival oficial debidamente cumplimentada, y libro de familia acreditativo del parentesco o tutela o fotocopia de D.N.I. de los padres o tutores legales del menor en caso de acceso por menores acompañados de persona responsable diferente a sus padres o tutores legales.

Además de los documentos correspondientes necesitarán ambos una entrada válida.

Los menores de 18 años y mayores de 16 años podrán acceder al festival sin acompañantes siempre y cuando estén autorizados a asistir por sus padres o tutores legales.

Los menores deberán exhibir en accesos y deberán estar en posesión en todo el momento mientras se encuentren dentro del recinto, de medio de acreditación de identidad y autorización de menores del festival oficial debidamente cumplimentada, medio de acreditación de identidad suyo y fotocopia de identidad de los padres o tutores legales que suscriban la autorización, además de una entrada válida.

La documentación podrá ser requerida para la exhibición por el personal del evento en cualquier momento, siendo expulsado en de forma inmediata si no se encuentran en posesión de ella.

8. Prohibición de reventa de entradas:

Está prohibida la reventa de cualquier entrada. Todas las entradas adquiridas en los puntos de venta oficiales del Festival mediante tarjeta bancaria o PayPal son a título nominativo, lo que otorga el derecho a acceder al festival al/la comprador/a de la entrada como titular de la misma, independientemente de que no se indiquen los datos del titular en la propia entrada.

En todo caso, el/la comprador/a original de las entradas podrá cederlas a sus allegados/as (familiares, amigos, compañeros de trabajo, etc.) siempre que:

1. el/la asistente portador de la entrada pueda acreditar su identidad y su relación personal con el/la comprador/a
2. dicha cesión sea gratuita o mediante el mero reembolso de su precio no incrementado

3. que la cesión se realice directamente sin intervención de intermediarios, páginas de reventa o de venta de segunda mano, etc.

La Organización podrá someter las entradas a un control de identidad del portador, ya sea mediante los lectores QR de acceso al festival o mediante otros medios de identificación.

Debido a la prohibición de la reventa, todas las entradas para el festival adquiridas en cualquier canal de reventa, de segunda mano, puntos de venta no oficiales, etc. son fraudulentas. En consecuencia, en caso de que un/a comprador/a revenda alguna entrada de forma no autorizada, todas las entradas adquiridas por éste/a perderán todos los derechos asociados a las mismas, incluido el acceso al festival, sin derecho al reembolso del importe satisfecho por ellas. La Organización del festival podrá anularlas y volver a ponerlas a la venta.

Adicionalmente, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles y/o criminales y posteriores reclamaciones por los daños y perjuicios generales causados al Festival, el/la revendedor/a deberá indemnizar a la Organización en todos los daños y perjuicios que dicha reventa no autorizada pudiera causarle.

Dada la finalidad lucrativa de la reventa, los revendedores no se hallan protegidos por la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y se someten para cualquier controversia a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid.

9. Prohibición del uso de las entradas con fines publicitarios:

La posesión de esta entrada no da derecho a su poseedor o a terceros a utilizar la misma, o su contenido, con fines publicitarios, de marketing o de promoción (incluidos sorteos, concursos y/o regalos) asociada al poseedor de la entrada o tercero, sin el previo consentimiento del Festival.

El incumplimiento de este punto facultará a la Organización a ejercer aquellas acciones civiles, penales y/o administrativas que según derecho le correspondan frente al anunciante y/o usuario no autorizado, sin perjuicio de posteriores reclamaciones por los daños y perjuicios generales causados al Festival, debiendo indemnizar a la Organización de todos los daños y perjuicios que dicho uso no autorizado pudiera causarle.

10. Derechos de propiedad intelectual e industrial:

El público asistente reconoce y acepta que la Organización ostenta y es titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial, derivados, directa o indirectamente, de las representaciones y actuaciones artísticas o cualesquiera otras que tuvieran lugar con motivo de

la celebración del Festival, sin limitación territorial ni temporal, y sin ninguna otra limitación más que las dispuestas en la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

En consecuencia, queda prohibida, para su publicación o difusión con fines comerciales o publicitarios, la captación, fijación o grabación de imágenes o sonidos sin la previa autorización escrita de la Organización. Únicamente la captación de imágenes o grabaciones se permite para un uso exclusivo privado y personal del usuario.

Captación y utilización de imágenes durante el Festival

Durante la celebración del Festival podrán realizarse fotografías y grabaciones audiovisuales destinadas a documentar el desarrollo del evento, informar sobre su celebración y difundir imágenes generales de su ambiente y actividades a través de los canales oficiales de la Organización.

Estas imágenes podrán incluir vistas panorámicas del recinto, planos generales del público, actuaciones y otras escenas del Festival en las que la aparición de personas concretas resulte meramente accesoria respecto del acontecimiento documentado, en los supuestos legalmente permitidos.

La captación o utilización de imágenes en las que una persona aparezca individualizada como protagonista, especialmente cuando se destinen a campañas publicitarias o promocionales, requerirá la correspondiente autorización o cualquier otra base jurídica válida que resulte aplicable.

Dada la naturaleza multitudinaria del Festival, es posible que algún asistente aparezca de manera incidental en fotografías o grabaciones generales sin que dicha aparición haya sido buscada individualmente por la Organización.

Cuando una persona, conociendo que está siendo fotografiada o grabada por personal audiovisual identificado de la Organización y habiendo recibido información clara sobre la finalidad y los canales de difusión de las imágenes, participe voluntariamente en la captación, posando de forma consciente, mirando a cámara o realizando gestos dirigidos expresamente a ella, dicha conducta podrá ser tenida en cuenta como manifestación afirmativa de su voluntad respecto de los usos concretos previamente informados, siempre que concurran los requisitos legales del consentimiento.

Cualquier persona que desee solicitar la retirada de una imagen en la que aparezca identificada podrá dirigirse a info@mouroproducciones.com indicando la publicación correspondiente. La

Organización examinará la solicitud y adoptará las medidas procedentes conforme a la normativa aplicable, incluida su retirada o edición cuando corresponda.

Si cualquier persona considera que aparece identificada en una fotografía o grabación difundida por la Organización y desea solicitar su retirada, podrá comunicarlo a través de **info@mouroproducciones.com**, identificando, en la medida de lo posible, la publicación afectada y facilitando un enlace, captura o descripción que permita localizarla.

Recibida la comunicación, la Organización examinará la solicitud y, cuando proceda, adoptará sin dilación indebida las medidas necesarias para retirar, sustituir, editar, recortar o anonimizar la imagen o grabación en los canales bajo su control, de conformidad con la normativa aplicable.

La Organización procurará atender estas solicitudes de forma ágil, especialmente cuando se refieran a contenidos publicados en redes sociales, sin perjuicio de los plazos legales para el ejercicio de los derechos de protección de datos.

La existencia de este procedimiento de atención y retirada no supone una renuncia de los asistentes a sus derechos ni una autorización general para utilizar su imagen con fines publicitarios.

El tratamiento de imágenes y los derechos de las personas afectadas se regirán por la normativa vigente en materia de protección de datos personales y protección civil del derecho a la propia imagen, así como por la información de privacidad facilitada por la Organización.

11. Protección y tratamiento de datos personales:

De acuerdo con lo establecido por las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que tus datos serán tratados bajo la responsabilidad de MOURO PRODUCCIONES, S.L.U. y podrán ser utilizados para gestionar tu participación en los conciertos, actividades, sorteos y cualquier otra actividad que dependa de MOURO PRODUCCIONES, S.L.U. así como para ser informado de cuestiones relativas a MOURO PRODUCCIONES, S.L.U., siempre que nos des tu consentimiento para cada uno de los tratamientos indicados.

Al otorgarnos tu consentimiento, estás accediendo a que los datos facilitados sean tratados por MOURO PRODUCCIONES, S.L.U. con las finalidades indicadas, sin perjuicio de los derechos que legalmente te asisten como usuario (derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición). Para más detalle, puedes consultar el apartado “Protección y Tratamiento de Datos” de nuestro Aviso Legal y Condiciones Generales de Uso, así como nuestra Política de Privacidad.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad que asiste a los/as usuarios/as de ejercitar los derechos correspondientes de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. Para más detalle, puede consultar el apartado “Protección y Tratamiento de Datos” de nuestro Aviso Legal y Condiciones Generales de Uso, así como nuestra Política de Privacidad.

12. Hojas de reclamaciones

La Organización tendrá hojas de reclamaciones en el modelo oficial establecido por la Comunidad de Cantabria, a disposición del público del Festival en los lugares previstos por la normativa vigente en caso de que las solicitasen.

Asimismo, la Organización está adherida en el Sistema Arbitral de Consumo.

No obstante, siempre estamos abiertos y somos partidarios de resolver cualquier incidencia previamente a ello. Por tanto, el/la usuario/a puede escribirnos, antes de presentar cualquier reclamación, a nuestro Dpto. de Atención al Cliente en info@mouroproducciones.com, desde donde responderemos a cualquier incidencia en la mayor brevedad que nos sea posible.

13. Reserva legal

Todos los intentos de estafa, allanamiento y/o por daños a la propiedad privada causados directa o indirectamente a la Organización, autorizan a esta a tomar las medidas legales, tanto civiles como penales que estime oportunas contra los causantes

Así mismo La Organización puede ampliar, eliminar o modificar cualquiera de las anteriores condiciones e informar si fuera necesario mediante los canales que, según el motivo, considere adecuados.